



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Decreto Regional

N° 03 2017-GR-GR PUNO

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la administración pública regional, está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de la gestión del Gobierno Regional Puno.

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, señala, que el Gobierno Regional, realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, la Ordenanza Regional N° 03-2016-GR PUNO-CRP, que aprueba el Reglamento para las Audiencias Públicas del Gobierno Regional Puno, el cual establece los procedimientos para el desarrollo de las audiencias públicas; con la finalidad de promover, la eficiencia, eficacia, transparencia y económica; además, informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley 27867 y su modificatoria ley N° 27902;

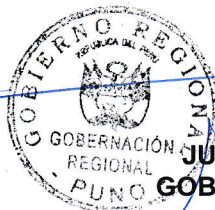
#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la II AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que se realizará el día 27 de diciembre del 2017, a horas 10.00 a.m., en el auditorium de la Dirección Regional Agraria Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia General Regional y las Gerencias y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la II Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2017 del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Imagen Institucional, es la encargada de la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y, en Portal Web de la Institución.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL